

LEY 7 DE 1970

(DICIEMBRE 4 DE 1970)

Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias, pro t mpore, para reorganizar el Ministerio de Defensa Nacional y las entidades adscritas o vinculadas a  ste, modificar las normas que regulan la carrera del personal al servicio de las Fuerzas Militares y de la Polic a Nacional, y las remuneraciones y prestaciones sociales de dicho personal.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Art culo 1. De conformidad con el ordinal 12 del art culo 76 de la Constituci n Nacional, revistase al Presidente de la Rep blica de facultades extraordinarias por el t rmino de un a o contado desde la vigencia de esta Ley, para los siguientes efectos:

- a) Reorganizar el Ministerio de Defensa Nacional;
- b) Modificar las normas org nicas de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa, con atribuci n para suprimir, fusionar o crear organismos de esta naturaleza;
- c) Modificar las normas que regulan la carrera del personal al servicio del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y del la Polic a Nacional, y
- d) Modificar las remuneraciones, as  como el r gimen de las mismas y el de las prestaciones sociales del personal del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Polic a Nacional.

Artículo 2. Autorízase al Gobierno para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3. Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a 25 de noviembre de 1970.

El Presidente del Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GILBERTO SALAZAR RAMIREZ.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Eusebio Cabrales Pineda.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 1970.

Publíquese y ejecútese.

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Patiño Rosselli.

El Ministro de Defensa Nacional,

Mayor General Hernando Currea Cubides.